

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00270-00
Proceso:	Regulación de visitas
Demandante:	Juan Fernando Vallejo Álvarez
Demandada:	Eliana Yadira Ochoa Amaya en representación de su hija Gabriela Vallejo Ochoa
Interlocutorio:	No.273 de 2021
Decisión:	Corrige providencia

Al revisar el auto emitido en este asunto el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), se observa que se indicó que se convocaba a las partes para la audiencia de que tratan los artículos 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, cuya diligencia se llevará a cabo el próximo **dos (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

Con fundamento en el mandato legal referido, es procedente corregir la providencia referida, concretando la fecha en que en realidad se celebrará la audiencia programada y así se dispondrá en la parte resolutive.

En consecuencia de lo dicho, el **JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA, RESUELVE:**

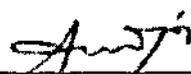
PRIMERO: CORREGIR en el auto interlocutorio No. 263 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), para indicar que la audiencia se

celebrará el próximo **tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, **comuníquese** por el medio más expedito a las partes y a sus apoderados, de la fecha y hora de la audiencia aclarada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

<p style="text-align: center;"></p> <p><i>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>043</u>, fijado hoy <u>1 DE JULIO DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</i></p> <p style="text-align: center;"> _____ ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría</p>
--